



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/01/2022 y 11/02/2022. Sírvasse proveer,

Armenia, Quindío; 25 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00440-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, da cuenta sobre la inscripción de la medida decretada dentro del presente asunto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el pasado 11 de febrero el apoderado del extremos demandante, solicitó la terminación del proceso teniendo en cuenta el pago de las cuotas en mora, no obstante no se indicó la fecha exacta hasta la cual quedó al día el demandado en los pagos, así como tampoco se hizo referencia si el pago efectuado por el demandado comprende las costas del proceso de conformidad a lo establecido en el Inciso 01 del Artículo 461 del Código General del Proceso, se le **REQUIERE** dar claridad al respecto en el término de ejecutoria de la notificación del presente auto, so pena de tener por negada su solicitud y continuar con el trámite pertinente ordenando el secuestro del bien garantizado con hipoteca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 1 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9885a4c893bcae43f55007bf551864b49e21004f54a8091e7cf6995f85c6fe9b**

Documento generado en 28/02/2022 10:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>